



DECRETO ALCALDICIO Nº 01695  
QUINTERO, 10 JUN. 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente el artículo 63, letra f, del mismo cuerpo legal, en lo relativo a la administración de bienes municipales y bienes nacionales de uso público;
2. El Decreto Alcaldicio Nº 905, de 15 de mayo de 1998, que entrega la administración de la sede comunitaria correspondiente a la Unidad Vecinal Número 10, ubicada en la localidad de Loncura, a la Junta de Vecinos "Unión y Progreso";

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose revisado los antecedentes del referido inmueble, pudo constatarse que no existe ningún tipo de contrato referido al uso o administración del aludido inmueble, y,
2. Que, en relación a la importancia que tiene la sede comunitaria para las diversas agrupaciones de vecinos del sector, incluida su junta vecinal, particularmente para la realización de reuniones de directiva, grupales y demás actividades propias de su rubro.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 905, de 15 de mayo de 1998, volviendo en plenitud las facultades de uso y administración en general, del inmueble ubicado en calle Huaras Nº 1953 Loncura de propiedad municipal.

2.- ENTRÉGUESE la administración de la sede vecinal objeto de este documento a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Anótese, comuníquese y, en su oportunidad, archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO BARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. DIDECO
4. Asesoría Jurídica.
5. Junta de Vecinos Unión y Progreso.

MCP/YGS/MAT/lhv

*ML*